

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 048-01

**QUE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PUBLICA PARA
DICTAR:
"El Reglamento sobre la Recaudación de la Contribución al Desarrollo de
las Telecomunicaciones (CDT)"**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 45 y 84 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, ha dictado la siguiente RESOLUCION,

CONSIDERANDO: Que en su condición de órgano regulador corresponde al INDOTEL la responsabilidad de aplicar la Ley 153-98 y velar por la vigencia de sus principios en el sector de las telecomunicaciones;

CONSIDERANDO: Que las recaudaciones, bases para el sustento del INDOTEL y para la creación y operación del Fondo Para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), deben ser reguladas por el INDOTEL;

CONSIDERANDO: Que es urgente y necesaria la existencia de mecanismos transparentes que faciliten y regulen el cálculo, definición, percepción y pago del derecho del dos por ciento (2%) previsto en el Artículo 45 de la Ley 153-98 y que a la vez establezca sanciones al incumplimiento de los mismos;

CONSIDERANDO: Que en tal virtud es oportuno que el INDOTEL apruebe un Reglamento que establezca dichos mecanismos.

CONSIDERANDO: Que en adición a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, que indica que las resoluciones de carácter general deben ser publicadas en un periódico de amplia circulación nacional, el artículo 93 de la citada Ley, contempla que las mismas sean sometidas a un proceso de consulta, y que para el caso de que los interesados sean de carácter indeterminado, establece el procedimiento de audiencia pública;

CONSIDERANDO: Que en tal virtud el Consejo Directivo ha decidido someter el Reglamento para la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) a consulta y audiencia pública.

VISTA: la Resolución 98-01 de la Dirección General de Telecomunicaciones (DGT), que contiene el Reglamento para la Aplicación y Recaudaciones de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones y que en su artículo primero lo limita a un procedimiento transitorio;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, número 153-98, del 27 de mayo de 1998;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el inicio del proceso de consulta pública para el proyecto de Reglamento sobre la Recaudación de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT).

SEGUNDO: DISPONER que el proyecto a que se refiere el artículo anterior, sea publicado en un periódico de amplia circulación nacional y que esté a disposición de los interesados, inmediatamente y a partir de la publicación de la presente Resolución, en las oficinas del INDOTEL ubicadas en la primera planta del Edificio Osiris, situado en la Ave. Abraham Lincoln No. 962, de esta ciudad.

TERCERO: DISPONER un plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución, para que los interesados presenten las observaciones y comentarios que estimen convenientes al documento sometido a consulta pública mediante esta Resolución, de conformidad con el artículo 93 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98.

PARRAFO I: Los comentarios y las observaciones serán recibidos en las oficinas del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), indicadas precedentemente, durante el período establecido en la presente Resolución. No se recibirán más observaciones luego de la fecha límite señalada para la finalización de la consulta y no se concederán prórrogas.

CUARTO: DISPONER, que las observaciones y comentarios que envíen los interesados, sean presentados por escrito, en español y con las motivaciones correspondientes. En tal sentido, podrán anexar la documentación explicativa que estimen conveniente.

QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional y en la página Web que mantiene el Indotel en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día trece (13) del mes de agosto del año dos mil uno (2001).

FIRMADOS:

Lic. Orlando Jorge Mera
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo